JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario laboral.
Radicado	05129-31-03-001-2022-00108-00
A.I.	411
Demandante	Jairo Ramón Mendoza Querales.
Demandado	Empresas Públicas de Medellín y otros.
Asunto	Corrige auto.

Como lo hace ver la parte demandante en memorial del 25 de mayo del corriente (2022), de conformidad con el artículo 286 del C.G.P y dado que se incurrió en un error de transcripción involuntario en el numeral primero del auto admisorio del 18 de mayo del corriente, el mismo se corrige en el siguiente sentido:

"…Primero: *Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia, presentada por Jairo Ramón Mendoza Querales contra Marco Infraestructuras y Medio Ambiente S.A.S, Darca Ingenieros Asociados de Colombia y Empresas Públicas de Medellín…"*

El resto de la providencia permanecerá incólume. Finalmente se requiere a la parte demandante para que adelante las gestiones de notificación correspondiente, conforme el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE

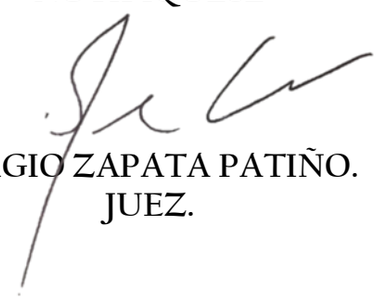

SERGIO ZAPATA PATIÑO.
JUEZ.